



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320160019901
DEMANDANTE: MARLENE DÍAZ HENAO
DEMANDADO: UGPP

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día once [11] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 242, 3 CD's contenidos en el folio 210, 2 CD's en los folios 236 y 239.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia) del folio 243 al 353, 1 CD en el folio 249.

Pereira, veintiséis [26] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, veintisiete [27] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del seis [6] de julio del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el doce [12] de julio del año dos mil diecisiete [2017] y mediante providencia del trece [13] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], en sede de instancia, **MODIFICÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el siete [7] de octubre del año dos mil dieciséis [2016].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed0855c4948c22a9a5b8a0ea12340b36bef3d3d50b043e1faedd0d2f46f5378**
Documento generado en 27/10/2021 07:23:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>